



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-26903468-GDEBA-DPJMDCGP Convenio REUNIR con la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen

VISTO el artículo 23 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, la RESO-2023-823-GDEBA-MDCGP y el EX-2025-26903468-GDEBA-DPJMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, en el marco del “Programa de Residencias Estudiantiles y Universitarias para la Integración Regional” (REUNIR), dentro de la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con una duración de seis (6) meses a partir del 1° de julio del año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.477 corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también promover el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que, para alcanzar tales fines, este Ministerio coordina pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándole los recursos necesarios;

Que por RESO-2023-823-GDEBA-MDCGP de fecha 29 de abril de 2023, se aprobó en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el “Programa de Residencias Estudiantiles y Universitarias para la Integración Regional” (REUNIR), a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión (IF-2022-30557694-GDEBA-DPJMDCGP);

Que el referido Programa tiene como objetivo general aportar recursos para “residencias estudiantiles” con el fin de garantizar la permanencia de los estudiantes en ciudades con entidades universitarias y/o terciarias, distintas a la ciudad de origen, en las que se tengan que instalar y residir para

realizar su trayecto universitario y/o terciario, y para alcanzar dicho objetivo se promueve el trabajo en conjunto con Municipalidades y Organizaciones para lograr una mayor articulación territorial y fomentar el desarrollo integral de los estudiantes;

Que por RESO-2025-832-GDEBA-MDCGP, de fecha 25 de abril de 2025, se aprobó el incremento de valores prestacionales a partir del 1° de marzo de 2025, para el Programa de Residencias Estudiantiles y Universitarias para la Integración Regional –REUNIR–, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas en la suma de pesos veintisiete mil setecientos veinte (\$27.720,00);

Que en número de orden 7 se acompaña el Convenio debidamente suscripto por las partes;

Que el Convenio citado contempla una duración de seis (6) meses a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente por igual período por decisión unilateral del Ministerio;

Que por la cláusula primera del Convenio de Cooperación el Ministerio subvencionará el otorgamiento de treinta y seis (36) becas de fortalecimiento y mantenimiento institucional en el marco del mencionado Programa, destinadas a la ejecución del proyecto descripto por los beneficiarios;

Que asimismo se agrega el correspondiente Proyecto Institucional;

Que se agrega documentación correspondiente al Municipio, obrando, Diploma de la Junta Electoral, detalle de la cuenta bancaria, DNI del Intendente y constancia de inscripción de ARCA;

Que en números de orden 9 y 11 la Dirección Provincial de Juventudes y la Subsecretaría de Políticas Sociales, solicitan la aprobación del presente convenio;

Que en número de orden 13 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña solicitud de gastos, cálculo del mismo y partida presupuestaria asociada al Ejercicio 2025 (Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA);

Que en número de orden 23 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 25 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 30;

Que en número de orden 34 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 44 toma intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, rectificando el nombre de la Municipalidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477 y el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS
POR EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIF.
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, en el marco del “Programa de residencias estudiantiles y universitarias para la integración regional” (REUNIR), con una duración de seis (6) meses contados a partir del 1º de julio de 2025, de conformidad con el Anexo (IF-2025-32897874-GDEBA-DPSMDCGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de del Convenio que por este acto se aprueba en el Artículo 1º, a favor del Municipio referido o a quien legalmente lo represente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gasto: Jurisdicción 18 - Programa 14 - Actividad 1 - Inciso 5 – Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 – Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma total de pesos cinco millones novecientos ochenta y siete mil quinientos veinte (\$5.987.520,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, en virtud de las Modalidades del “Programa de residencias estudiantiles y universitarias para la integración regional” (REUNIR), según planillas de rendición establecidas en el Documento de Gestión.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Juventudes. Cumplido, archivar.

